



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0179 - 2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 18 NOV. 2020

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 0172-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 12 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

En el tercer párrafo del considerando y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 172-2020-GORE-ICA/GRAF se dispuso aprobar las bases del proceso de selección del proyecto "Mejoramiento de la carretera departamental IC-105 Tramo Prog. 1 + 940 (CC.PP Comatrana) – Playa Carhuaz en las provincia de Ica y Pisco, del Departamento de Ica, (...)" indicándose la Playa Carhuaz cuando lo correcto debió ser Carhuas, ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución.

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el tercer párrafo y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 172-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 12 de noviembre de 2020, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del tercer párrafo del considerando y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 172-2020-GORE-ICA/GRAF a fin de que se proceda a aprobar las bases del proceso de selección del proyecto en mención, conforme se indica en la resolución en mención; conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019 y 71-2020-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el tercer párrafo del considerando y el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 172-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 12 de noviembre de 2020, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

“Mejoramiento de la carretera departamental IC-105 Tramo Prog. 1 + 940 (CC.PP Comatrana) – Playa Carhuaz en las provincia de Ica y Pisco, del Departamento de Ica, (...)”

DEBE DECIR:

“Mejoramiento de la carretera departamental IC-105 Tramo Prog. 1 + 940 (CC.PP Comatrana) – Playa Carhuas en las provincia de Ica y Pisco, del Departamento de Ica, (...)”





Gobierno Regional de Ica




ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


CPC, CARLOS F. QUISPE MANCHEGO
GERENTE REGIONAL